

OTRO SÍ (ADICIONAL) 001 AL CONVENIO DE COOPERACIÓN 002 DE 2026 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE RIVERA (H) Y EL CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DEL MUNICIPIO DE RIVERA – HUILA.

Entre los suscritos a saber, **LUIS HUMBERTO ALVARADO GUZMÁN**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía 1.032.359.688 de Bogotá D.C., quien actúa para este caso en condición de Alcalde y por lo mismo, representante legal del municipio de Rivera (H), de conformidad con lo establecido en el artículo 314 de la Constitución Política de Colombia, elegido para el periodo institucional 2024-2027 y posesionado según consta en acta del 22 de diciembre de 2023 surtida ante la Notaría Única del Círculo de Rivera (H), quien en adelante y para lo relativo a este convenio se denominará. **EL MUNICIPIO**, y por la otra, **EDIDSON FERNÁNDEZ**, identificado con cédula de ciudadanía 83.229.197 de Rivera (H), representante legal del **CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DEL MUNICIPIO DE RIVERA - HUILA**, entidad sin ánimo de lucro, con NIT. 813.012.320-3, reconocida mediante Resolución 0423 de 1999, proferida por la Gobernación del Departamento del Huila y cuya representación legal fue acreditada mediante Resolución 842 del 13 de noviembre de 2023 emanada de la Secretaría de Gobierno y Desarrollo Comunitario de la Gobernación del Huila, ente con domicilio en la Carrera 6 No. 5 – 64 del Municipio de Rivera (H), y quien se ha venido conociendo dentro de éste acuerdo como **EL CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS**, hemos convenido realizar el presente OTRO SI (ADICIONAL) 001 al Convenio de Cooperación No. 002 del 2026, previo las siguientes consideraciones: 1. Que según el artículo 2 de la Constitución Política son fines esenciales del Estado, servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; 2. Que es el municipio la estructura básica de la organización estatal, lo que sugiere el adelantar las medidas indispensables para satisfacer las necesidades básicas insatisfechas de las comunidades a su cargo; 3. Que de conformidad con el numeral 5 del literal d) del artículo 91 de la Ley 136 del 2 de junio de 1994 “*Por la cual se dictan normas tendientes a modernizar la organización y el funcionamiento de los municipios*”, modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 del 6 de julio de 2012 “*Por la cual se dictan normas para modernizar la organización y el funcionamiento de los municipios*”, en concordancia con los numerales 3 y 9 del artículo 315 de la Constitución Política de Colombia, es función de los Alcaldes, en relación con la Administración Municipal, entre otras, “...Ordenar los gastos y celebrar los contratos y convenios municipales de acuerdo con el plan de desarrollo económico, social y con el presupuesto, observando las normas jurídicas aplicables”; 4. Que el municipio de Rivera – Huila, el 21 de enero del 2026, suscribió con el Cuerpo de Bomberos Voluntarios del Municipio de Rivera – Huila, identificada con Nit. 813.012.320-3, Representada Legalmente por EDIDSON FERNÁNDEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 83.229.197 de Rivera (H); el Convenio de Cooperación No. 002 del 2026, para “*Aunar esfuerzos entre EL MUNICIPIO y EL CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS, para la gestión integral del riesgo contra incendio, los preparativos y atención de rescates en todas sus modalidades y la atención de incidentes con materiales peligrosos, en cumplimiento de las competencias asignadas normativamente al ente territorial*”; 5. Que el valor del Convenio se estableció en la suma TRESCIENTOS OCHENTA MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$380.000.000.00), conformada por el aporte en dinero del MUNICIPIO en cuantía de TRESCIENTOS SESENTA MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$360.000.000.00) y el aporte en bienes y servicios del CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS en cuantía de suma de VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$20.000.000.00); 6. Que el inicio de la ejecución del Convenio de Cooperación que nos ocupa tuvo lugar el día 24 de enero de 2026, fecha en la que se suscribió el acta de inicio, cuyas actividades se vienen adelantando bajo la supervisión de la Secretaría general y de gobierno Municipal; 7. Que el día 17 de julio de 2026, el comandante operativo y representante legal del cuerpo de bomberos voluntarios del Municipio de Rivera – Huila, mediante escrito radicado a la supervisión solicita se analice la posibilidad de realizar una adición al Convenio de Cooperación No. 002 de 2026, en lo relativo al valor y tiempo, como quiera que es necesario darle continuidad a las actividades previstas dentro de este, con el objetivo de garantizar el servicio público esencial de bomberos en los meses de septiembre, octubre y noviembre de la presente vigencia 2026, de entre otros argumentos que manifiesta en este oficio. 8. Que, de acuerdo con la ejecución del convenio y las actividades desarrolladas en el marco del mismo, resulta necesario garantizar la continuidad a la prestación del servicio público del Cuerpo de Bomberos Voluntarios del Municipio de Rivera, en relación a brindar la atención oportuna de las emergencias y

NIT: 891180040-9



**ALCALDÍA
DE RIVERA**

Carrera 7 No 4 - 64 - Despacho del Alcalde Cel: 3132173059
www.rivera-huila.gov.co - Email: alcaldia@rivera-huila.gov.co

Página 1 de 4



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL HUILA**

desastres que se puedan presentar en la jurisdicción del Municipio, realizando oportunamente la gestión del riesgo contra incendios, los preparativos de rescate en todas sus modalidades y la atención de incendios con materiales peligrosos, al rigor de la Ley 1575 de 2012, Resolución No. 0661 del 26 de junio de 2014, Resolución No. 1127 del 24 de julio del 2018, Ley 1253 de 2012 y demás disposiciones concordantes; 9. Que, con el objetivo de prevenir y mitigar los efectos de los eventos climáticos extremos que amenazan la vida, los bienes de la población y el entorno natural del municipio de Rivera (Huila), resulta indispensable contar con un organismo de gestión del riesgo sólido, encargado de planificar, coordinar y ejecutar acciones de prevención, preparación y respuesta ante emergencias, tanto en zonas urbanas como rurales; 10. Que, se hace prioritario fortalecer al Cuerpo de Bomberos Voluntarios del municipio, dotándolo de los recursos humanos, técnicos y financieros necesarios para atender de forma oportuna, eficaz y eficiente situaciones como incendios, rescates y demás emergencias derivadas de fenómenos naturales. Esta institución también cumple un rol clave en la entrega de ayudas humanitarias, el censo de damnificados por temporadas de lluvias, el abastecimiento de agua potable mediante carrotanques a viviendas afectadas por las olas invernales, y en la implementación de acciones de contingencia en eventos organizados por el ente territorial. Su participación, permite garantizar una atención integral ante cualquier eventualidad dentro del territorio municipal, promoviendo la seguridad de la población y la protección del medio ambiente; 11. Que, se requiere establecer un plan de contingencia ajustado a las necesidades reales del municipio, que permita responder de manera inmediata a las situaciones derivadas de las Temporadas Secas del año 2026. Durante estos periodos, se puede registrar un aumento en los incendios de cobertura vegetal, los cuales generan impactos ambientales significativos al afectar la flora y fauna locales; 12. Que el cuerpo de bomberos cuenta con un parque automotor para la atención de los diferentes eventos que se presenten, a los cuales se les debe garantizar un mantenimiento adecuado y periódico, así como el suministro de combustible; 13. Que se debe apoyar al cuerpo de bomberos para fortalecer su capacidad de respuesta operativa, mediante la adquisición de herramientas, equipos y accesorios, con destino a mejorar la prestación del servicio de gestión integral del riesgo contra incendios, los preparativos de rescates en todas sus modalidades y la atención de incidentes con materiales peligrosos; 14. Que en esos términos y conforme lo consignado en acta de justificación anexa, del día 17 de julio de 2026, se ha estimado conveniente adicionar el valor del convenio por la suma de CIENTO CUARENTA MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$140.000.000,00), la cual será cubierta por los convenientes con cargo a la prestación global estimada de la siguientes manera: i) EL MUNICIPIO aportará en dinero la suma de CIENTO TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$135.000.000,00); y, ii) EL CUERPO DE BOMBEROS aportará la suma de CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$5.000.000,00), representados en bienes y servicios, conforme el detalle del contenido del convenio inicial; 15. Que el Municipio cuenta con recursos suficientes para cubrir los costos del otrosí adicional y que se generen con ocasión del cumplimiento de las obligaciones derivadas de este convenio, con cargo al presupuesto de rentas y gastos aprobado para el presente periodo fiscal, al código presupuestal 2.3.2.02.02.009 denominado "Servicios para la comunidad sociales y personales"; Unidad Ejecutora: "1 - Administración central", todo ello según los certificados de disponibilidad presupuestal 2026000758 del 17 de julio de 2026 por valor de CIENTO TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$135.000.000,00); 16. Que las partes han acordado que la cofinanciación del valor adicional se definirá conforme a las siguientes actividades:

ÍTEM	ACTIVIDAD	MUNICIPIO DE RIVERA	CUERPO DE BOMBEROS
1	Personal Operativo Servicio 24 Horas compuesto por 10 Unidades de Bomberos de la siguiente manera: 1 Comandante Operativo, 1 Sub Comandante Operativo, 3 Operadores de Vehículos de Emergencia, 2 Auxiliares de Enfermería Atención Prehospitalaria, 3 Bomberos Línea de Fuego (Contrato de Trabajo a Terminio Fijo, Incluye Salario, Auxilio de Transporte, Cesantías, Vacaciones, Prestaciones Sociales, Aporte de Seguridad Social, Riesgos Laborales,	\$111.600.000,00	\$ -

NIT: 891180040-9



Carrera 7 No 4 - 64 - Despacho del Alcalde Cel: 3132173059
www.rivera-huila.gov.co - Email: alcaldia@rivera-huila.gov.co



	Pensión y Aportes Parafiscales) En total se dispone de 10 Unidades para la Ejecución del Presente Convenio en servicio permanente.		
2	Suministro de Combustible e Insumos para el Parque Automotor, Equipos, Maquinaria y Herramientas que posee la Institución Bomberil, para la atención de las diferentes situaciones y eventos de emergencia que se presenten en el marco de ejecución del Convenio suscrito. (Ver relación de vehículos de emergencias operacionales).	\$12.000.000.00	\$ -
3	Mantenimiento preventivo y correctivo de los vehículos de emergencia y operacionales de la Institución bomberil.	\$4.400.000.00	\$ -
4	Mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos, herramientas y elementos de la Institución Bomberil.	\$2.000.000.00	\$ -
5	Adquisición de Seguros Obligatorios de Accidentes de Tránsito Vehículos del Cuerpo de Bomberos Voluntarios del Municipio de Rivera – Huila. (Ver relación de vehículos de emergencias operacionales).	\$3.000.000.00	\$ -
6	Uniformes de Dotación Personal de Bomberos (Adquisición de Uniformes Institucionales para el personal de servicio dispuesto en el Convenio).	\$2.000.000.00	
7	Desarrollo Campañas y Programas de Capacitación Comunitaria.	\$ -	\$5.000.000.00
Subtotal		\$135.000.000.00	\$5.000.000.00
Total		\$140.000.000	

17. Que el ordenador del gasto, conforme a la recomendación dada por la supervisión, considera viable y en consecuencia ordena el presente OTRO SI (ADICIONAL) 001 de 2026 al Convenio de Cooperación No. 002 del 21 de enero del 2026; 19. Que en virtud de lo consagrado en el inciso segundo del párrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, los contratos que celebren las Entidades Estatales no pueden adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial; 20. Que el valor de la presente adición no supera el porcentaje establecido por la Ley, señalado en el numeral anterior; 21. Que, con fundamento en las anteriores consideraciones, han convenido entre las partes suscribir el presente OTRO SI (ADICIONAL) 001 de 2026 al Convenio de Cooperación No. 002 del 21 de enero del 2026, suscrito entre las partes, todo ello, conforme las siguientes cláusulas: **PRIMERA. OBJETO:** El presente OTRO SI (ADICIONAL) tiene por objeto modificar el Convenio de Cooperación No. 002 del 2026, en lo relativo al *Plazo de ejecución y vigencia del convenio*, y *valor y forma de pago*, aspectos regulados en la cláusula quinta y sexta del convenio inicial; **SEGUNDA.** Modifíquese el contenido de la CLAUSULA QUINTA del Convenio de Cooperación No. 002 del 21 de enero de 2026, denominada "*Plazo de ejecución y vigencia del convenio*", en el sentido de prorrogar el plazo de ejecución de este, por el término de tres (3) meses más, por lo tanto, el mismo quedara así: **QUINTA. PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA DEL CONVENIO:** El plazo para la ejecución del presente convenio será desde la suscripción del acta de inicio y hasta el 30 de noviembre de 2026. El convenio estará vigente por el término de ejecución y hasta su liquidación. **TERCERA.** Modifíquese el contenido de la CLAUSULA SEXTA del Convenio de Cooperación No. 002 del 21 de enero de 2026, denominada "*VALOR DEL CONVENIO Y FORMA DE DESEMBOLSO*", adicionandolo por la suma de **CIENTO CUARENTA MILLONES DE PESOS MICTE**

NIT: 891180040-9



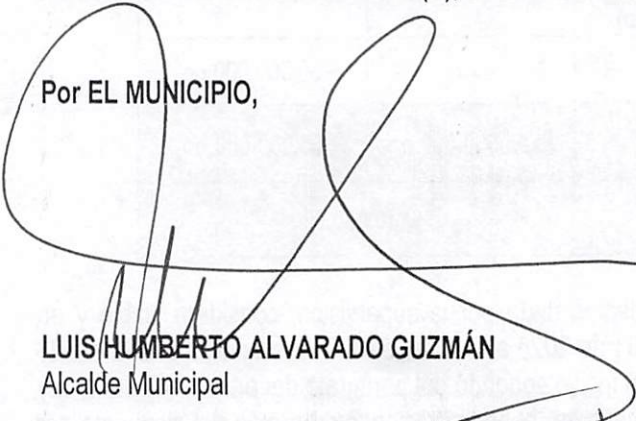
Carrera 7 No 4 - 64 - Despacho del Alcalde Cel: 3132173059
www.rivera-huila.gov.co - Email: alcaldia@rivera-huila.gov.co



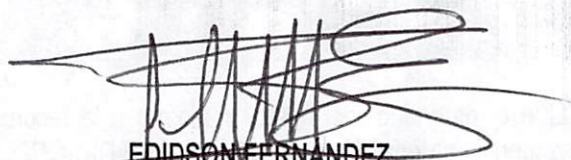
(\$140.000.000,00), para un valor acumulado de QUINIENTOS VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$520.000.000,00), la cual quedará así: **SEXTA. VALOR DEL CONVENIO Y FORMA DE DESEMBOLSO:** El valor del convenio se fija en la suma de QUINIENTOS VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$520.000.000,00), suma que será cubierta por los convenientes con cargo a los componentes de la prestación global estimada, de la siguiente forma: **1. EL MUNICIPIO:** Aportará en dinero la suma de CIENTO TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$135.000.000,00), los cuales serán cancelados al CUERPO DE BOMBEROS en su totalidad, dentro de los diez (10) días siguientes al perfeccionamiento del presente acuerdo adicional. **2. EL CUERPO DE BOMBEROS:** Aportará la suma de CINCO MILLONES DE PESOS (\$5.000.000,00), representados en bienes y servicios, conforme el detalle de su contenido, los cuales serán causados en la forma en que se vayan realizando las actividades que los definen. **PARÁGRAFO:** De cualquier forma, los desembolsos prometidos por EL MUNICIPIO a favor del CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS estarán sujetos al flujo de liquidez de las rentas del presupuesto de la presente vigencia. **CUARTA. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:** Los gastos que se generen con ocasión del cumplimiento de las obligaciones derivadas de este acuerdo adicional, serán cubiertos por EL MUNICIPIO, con cargo al presupuesto de rentas y gastos aprobado para el presente periodo fiscal, al código presupuestal 2.3.2.02.02.009 "Servicios para la comunidad, sociales y personales; unidad ejecutora 1 – Administración Central", todo ello según Certificado de disponibilidad presupuestal 2026000758 del 17 de julio de 2026. **QUINTA. PERFECCIONAMIENTO:** El presente OTRO SI (ADICIONAL) al Convenio de Cooperación No. 002 del 21 de enero del 2026, se perfecciona con la firma de las partes, EL CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS deberá efectuar la ampliación de las condiciones de la garantía de cumplimiento otorgada a favor del MUNICIPIO, acorde con los ajustes contractuales efectuados a través de este documento. **SEXTA:** Las demás cláusulas del Convenio de Cooperación No. 002 del 21 de enero del 2026, que no han sido modificadas, continúan enteramente vigentes.

Para constancia se firma en Rivera (H), a los 17 días del mes de julio del año 2026.

Por EL MUNICIPIO,


LUIS HUMBERTO ALVARADO GUZMÁN
Alcalde Municipal

Por EL CONTRATISTA,


EDIDSON FERNÁNDEZ
C.C. 83.229.197 de Rivera (H)
R.L. Cuerpo de Bomberos Voluntarios del
Municipio de Rivera - Huila

Vo. Bo. Texto legal


DUBAN ANDRÉS GIRALDO HERNÁNDEZ
Abogado Contratista oficina de contratación del Municipio de Rivera (H).

NIT: 891180040-9



Carrera 7 No 4 - 64 - Despacho del Alcalde Cel: 3132173059
www.rivera-huila.gov.co - Email: alcaldia@rivera-huila.gov.co

